



Resolución CFE N° 58/08

Buenos Aires, 21 de agosto de 2008

VISTO la Ley N° 26.206 y las Resoluciones CFE N° 24/08 y CFCyE N° 151/00
y,

CONSIDERANDO:

Que oportunamente la legislación nacional y los acuerdos federales citados en el visto, establecieron las normas básicas para el funcionamiento y el reconocimiento de los postítulos docentes con la finalidad de "*generar proyectos académicos coherentes, sistemáticos y con garantías de calidad para quienes cursen estas propuestas*".

Que la Resolución CFE N° 24/08 plantea la incorporación en los planes de estudio de la formación docente de orientaciones para cada modalidad o bien ofertas de especialización de postítulo para algunas de ellas.

Que los postítulos constituyen una oferta educativa regulada por la Resolución CFCyE N° 151/00 que habilita a los institutos superiores de formación docente a dictarlos, definiendo una duración mínima de 400 horas reloj para el otorgamiento del título de especialista docente de nivel superior.

Que la formación docente continua debe contribuir a consolidar y profundizar saberes específicos relativos a las especificidades que cada modalidad del sistema posee.

Que toda propuesta de formación debe aportar al mejoramiento de la educación y la enseñanza, ofreciendo alternativas de formación que apunten a fortalecer las estrategias de mejora en las aulas.

Que las ofertas de postítulos docentes tienen como objetivo principal brindar a los docentes una formación post-inicial coherente, estructurada y que apunte al mejoramiento de la calidad educativa.

Que las propuestas de los postítulos deben responder a las necesidades del sistema en su conjunto, y estar sujetas a evaluación y rediseño en función de su adecuación a las necesidades de las escuelas y a las políticas educativas.



Que el plan de estudios "Especialización docente de nivel superior en educación en contextos de encierro", recoge experiencias previas que han sido evaluadas.

Que la presente medida se adopta con el voto afirmativo de todos los miembros de esta Asamblea Federal, a excepción de la provincia de San Luis y dos integrantes del Consejo de Universidades, por ausencia de sus representantes.

Por ello,

LA XVI ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el plan de estudios "Especialización docente de nivel superior en educación en contextos de encierro" que como Anexo I forma parte de la presente medida, para ser aplicado en los institutos de formación docente que cada jurisdicción designe a tal fin.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que el plan de estudios aprobado por artículo 1º tiene una vigencia para tres cohortes de alumnos y su continuidad estará sujeta a una evaluación de resultados.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.

Fdo: Lic. Juan Carlos Tedesco.- Ministro de Educación

Fdo: Prof. Domingo Vicente de Cara.- Secretario General del Consejo Federal de Educación

Resolución CFE N° 58/08